



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**

GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

<p>Número: 125 Año: 2020</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Jueves 28 de Mayo de 2020.</p>	<p>Ayuntamiento 2019-2021</p>
---	---	--

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

SUMARIO:

- I. **VOTACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LA QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PARA EFECTO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, HAGA LLEGAR SU VOTO A LA LEGISLATURA, EN RELACIÓN CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

- II. APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA AL INCISO C) DENOMINADO “VOCALES”, EL OCTAVO VOCAL, NOVENO VOCAL, DÉCIMO VOCAL, DÉCIMO PRIMER VOCAL, DÉCIMO SEGUNDO VOCAL Y DÉCIMO TERCER VOCAL DEL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO PARA LA RECEPCIÓN, GUARDA Y PROTECCIÓN DE VEHÍCULOS EN ESTACIONAMIENTOS DE SERVICIO AL PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**
- III. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EXIMIR A LOS COMERCIANTES EN VÍA PÚBLICA, MERCADOS Y MÓDULOS MUNICIPALES SUJETOS AL PAGO DEL DERECHO POR EL USO DE VÍAS, PLAZAS PÚBLICAS, MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES O SERVICIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL PAGO DE DERECHOS DEL 95%, COMO UNA MEDIDA EXCEPCIONAL DE APLICACIÓN URGENTE DERIVADA DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).**

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021 EXPIDE EL PRESENTE:

- I. **VOTACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LA QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PARA EFECTO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, HAGA LLEGAR SU VOTO A LA LEGISLATURA, EN RELACIÓN CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 28 DE MAYO DE 2020, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CUATRO.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128 fracciones I, II y XII y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de México; 3, 27 párrafo primero; 28 cuarto párrafo y 31 fracciones I y XXXIX; y 48, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 28 y 35 del Bando Municipal 2020 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y 75 fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la “Votación de la Minuta Proyecto de Decreto de la H. “LX” Legislatura del Estado de México, por la que se Reforma el Párrafo Segundo del Artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para efecto de que el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, haga llegar su Voto a la Legislatura, en relación con la Reforma Constitucional, en términos de lo preceptuado por el Artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.” Aprobándose de manera favorable, con veinte votos a favor, bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO:

PRIMERO.- EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, VOTA DE MANERA FAVORABLE, POR UNANIMIDAD, CON VEINTE VOTOS A FAVOR, LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LA QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PARA EFECTO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, HAGA LLEGAR SU VOTO A LA LEGISLATURA, EN RELACIÓN CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO HAGA LLEGAR A LA H. “LX” LEGISLATURA, EL VOTO, QUE EN RELACIÓN CON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO MENCIONADA EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, EMITE ESTE AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 86 Y 87 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

CUARTO.- CÚMPLASE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

- II. APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA AL INCISO C) DENOMINADO “VOCALES”, EL OCTAVO VOCAL, NOVENO VOCAL, DÉCIMO VOCAL, DÉCIMO PRIMER VOCAL, DÉCIMO SEGUNDO VOCAL Y DÉCIMO TERCER VOCAL DEL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO PARA LA RECEPCIÓN, GUARDA Y PROTECCIÓN DE VEHÍCULOS EN**

ESTACIONAMIENTOS DE SERVICIO AL PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 28 DE MAYO DE 2020, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CINCO.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, primer párrafo y II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 primer párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 31 fracciones IX, XXXIX y XLVI, 48 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 28 del Bando Municipal 2020 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y 3, 5, 6, 7, 75 fracciones II y III del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso, Aprobación del Acuerdo por el que se Adiciona al Inciso c) denominado “Vocales”, el Octavo Vocal, Noveno Vocal, Décimo Vocal, Décimo Primer Vocal, Décimo Segundo Vocal y Décimo Tercer Vocal del Artículo 54 del Reglamento para la Recepción, Guarda y Protección de Vehículos en Estacionamientos de Servicio al Público en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las modificaciones propuestas. Aprobándose por unanimidad, con veinte votos a favor, bajo el siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO.- SE ADICIONA AL INCISO C) DENOMINADO “VOCALES”, EL OCTAVO VOCAL, NOVENO VOCAL, DÉCIMO VOCAL, DÉCIMO PRIMER VOCAL, DÉCIMO SEGUNDO VOCAL Y DÉCIMO TERCER VOCAL, DEL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO PARA LA RECEPCIÓN, GUARDA Y PROTECCIÓN DE VEHÍCULOS EN ESTACIONAMIENTOS DE SERVICIO AL PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, en los términos siguientes:

REGLAMENTO PARA LA RECEPCIÓN, GUARDA Y PROTECCIÓN DE VEHÍCULOS EN ESTACIONAMIENTOS DE SERVICIO AL PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

Artículo 54.- Se crea el Comité Municipal Consultivo de Fomento a los Estacionamientos de Servicio al Público de Cuautitlán Izcalli, como órgano auxiliar del Ayuntamiento, cuya función será analizar, estudiar y dictaminar sobre la propuesta de tarifas que deban presentarse al Ayuntamiento para su autorización y se integrará de la siguiente forma:

- a) Presidente: Que será la presidenta o el presidente municipal, quien contará con voz y voto;

b) Secretaría Técnica: Que corresponderá a la o el titular de la Dirección General de Desarrollo Económico, quien contará con voz;

c) Vocales:

Primer Vocal.- La o el Primer Síndico Municipal, quien contará con voz y voto;

Segundo Vocal.- La o el Segundo Síndico Municipal, quien contará con voz y voto;

Tercer Vocal.- La o el Tercer Síndico Municipal, quien contará con voz y voto;

Cuarto Vocal.- La o el Titular de la Dirección General de Servicios Jurídicos, quien contará con voz;

Quinto Vocal.- La o el Titular de la Tesorería Municipal, quien contará con voz;

Sexto Vocal.- Una o un representante de los permisionarios y administradores de los estacionamientos públicos y en centros comerciales, quien contará con voz; y

Séptimo Vocal.- La o el titular de la Unidad de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor del Municipio de Cuautitlán Izcalli, quien contará con voz.

Octavo Vocal.- La o el Presidente de la Comisión del Ayuntamiento de Fomento Económico o su similar; quien contará con voz y voto.

Noveno Vocal.- La o el Presidente de la Comisión del Ayuntamiento de Población; quien contará con voz y voto.

Décimo Vocal.- La o el Presidente de la Comisión del Ayuntamiento de Derechos Humanos; quien contará con voz y voto.

Décimo Primer Vocal.- La o el Presidente de la Comisión del Ayuntamiento de Mercados, Centrales de Abasto y Rastros; quien contará con voz y voto.

Décimo Segundo Vocal.- La o el Presidente de la Comisión del Ayuntamiento de Desarrollo Urbano; quien contará con voz y voto.

Décimo Tercer Vocal.- La o el Titular de la Dirección General de Desarrollo Metropolitano; quien contará con voz.

[...].

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

TERCERO.- SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE Opongán o contravengan al presente acuerdo.

CUARTO.- CÚMPLASE.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

CUARTO.- SE MODIFICA EL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN EN LA DESIGNACIÓN DEL SEXTO VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL CONSULTIVO DE FOMENTO A LOS ESTACIONAMIENTOS DE SERVICIO AL PÚBLICO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CARGO EN EL COMITÉ		INTEGRANTE
1	PRESIDENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL
2	SECRETARÍA TÉCNICA	EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
3	PRIMERA VOCAL	LA PRIMERA SÍNDICO MUNICIPAL
4	SEGUNDO VOCAL	EL SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL
5	TERCERA VOCAL	LA TERCERA SÍNDICO MUNICIPAL
6	CUARTO VOCAL	EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
7	QUINTO VOCAL	LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
8	SEXTO VOCAL PROPIETARIO	REPRESENTANTE DE P PARK ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (LUNA PARK)
	SEXTO VOCAL SUPLENTE	REPRESENTANTE DE ADCONINS, S.A. DE C.V. (GALERÍAS PERINORTE)
9	SÉPTIMA VOCAL	LA TITULAR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
10	OCTAVO VOCAL	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FOMENTO ECONÓMICO O SU SIMILAR
11	NOVENO VOCAL	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE POBLACIÓN
12	DÉCIMO VOCAL	LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DERECHOS HUMANOS
13	DÉCIMO PRIMER VOCAL	LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO Y RASTROS
14	DÉCIMO SEGUNDO VOCAL	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DESARROLLO URBANO
15	DÉCIMO TERCER VOCAL	EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO METROPOLITANO

QUINTO.- SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL CONSULTIVO DE FOMENTO A LOS ESTACIONAMIENTOS DE SERVICIO AL PÚBLICO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO, CONVOQUE A LOS INTEGRANTES DE DICHO COMITÉ PARA SU INSTALACIÓN.

SEXTO.- CÚMPLASE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

III. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EXIMIR A LOS COMERCIANTES EN VÍA PÚBLICA, MERCADOS Y MÓDULOS MUNICIPALES SUJETOS AL PAGO DEL DERECHO POR EL USO DE VÍAS, PLAZAS PÚBLICAS, MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES O SERVICIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL PAGO DE DERECHOS DEL 95%, COMO UNA MEDIDA EXCEPCIONAL DE APLICACIÓN URGENTE DERIVADA DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 28 DE MAYO DE 2020, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SEIS.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción IV y 115,

fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracciones I, XVIII y XXXIX, 48, fracciones I y II, 86, 87, fracción II, 93, 95 y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31, fracción I, 154, fracciones I y II, 361 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, numerales 4, 4.1, 4.1.1, 2, 3 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2020; 26, fracción I, y 39 fracción II del Bando Municipal 2020 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 3, inciso b) y 24, fracciones I, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 3, fracción II, inciso C), 6, fracciones I, II, XI y XII del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y 75 fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México para Eximir a los Comerciantes en Vía Pública, Mercados y Módulos Municipales sujetos al Pago del Derecho por el Uso de Vías, Plazas Públicas, Mercados Públicos Municipales para el Ejercicio de Actividades Comerciales o Servicios durante el Ejercicio Fiscal 2020, del Pago de Derechos del 95%, como una medida excepcional de aplicación urgente derivada de la emergencia sanitaria producida por el Virus SARS-COV2 (COVID-19), con las modificaciones propuestas. Aprobándose por unanimidad, con veinte votos a favor, bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO.- SE EXIME A LOS COMERCIANTES EN VÍA PÚBLICA, MERCADOS Y MÓDULOS MUNICIPALES SUJETOS AL PAGO DEL DERECHO POR EL USO DE VÍAS, PLAZAS PÚBLICAS, MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES O SERVICIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, ESTÍMULOS FISCALES CONSISTENTES EN LA BONIFICACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DEL 95% (NOVENTA Y CINCO PORCIENTO), COMO UNA MEDIDA EXCEPCIONAL DE APLICACIÓN URGENTE DERIVADA DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

TÉRMINOS, CONDICIONES Y VIGENCIA:

PRIMERO.- TÉRMINOS.

El presente acuerdo tiene como finalidad, facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales relacionadas con el pago de Derechos para ejercer el comercio en vía pública mediante el otorgamiento de un estímulo fiscal del 95% por el pago del DERECHO POR EL USO DE VÍAS, PLAZAS PÚBLICAS, MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES O SERVICIOS, otorgando condiciones accesibles que permitan mitigar los efectos sufridos por los comerciantes derivados de la

emergencia sanitaria a causa del virus COVID-19, como una medida urgente y necesaria para la regularización de las actividades comerciales.

SEGUNDO.- CONDICIONES.

1. El descuento sólo aplicará cuando el pago de Derechos se realice en una sola exhibición y cubra el cobro del presente ejercicio fiscal. -

2. Se aplicará el 95% de descuento a los contribuyentes que se encuentren al corriente en el pago de derechos de ejercicios anteriores.

3. El interesado deberá hacer su trámite de manera personal, ante la Dirección General de Desarrollo Económico, debiendo presentar la siguiente documentación:

a) Identificación Oficial con fotografía.

b) Recibo de pago del derecho del ejercicio 2019.

c) Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad respecto del número de metros que ocupa.

TERCERO.- RESTRICCIONES.

Este acuerdo no es aplicable a los créditos fiscales en donde exista un convenio vigente o pendiente de pago.

CUARTO.- PERDIDA DEL BENEFICIO.

Los contribuyentes que se acojan a la condonación establecida en el presente acuerdo que proporcionen documentación o información falsa o la omitan con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

QUINTO.- VIGENCIA.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PÚBLICACIÓN.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

CUARTO. SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, PARA TAL EFECTO DEBERÁ ESTABLECER LA CAMPAÑA FISCAL CORRESPONDIENTE, ADEMÁS, EN SU CASO, DEBERA DE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA HABILITAR EL COBRO DEL DERECHO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DE LAS CASETAS DE “AUTOPAGO”, UBICADAS EN EL ESTACIONAMIENTO DE OPERAGUA, ASÍ COMO EN LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN PERIFERICAS, DEBIENDO DE CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SANITARIAS CORRESPONDIENTES, SALVAGUARDANDO EN TODO MOMENTO LA SANA DISTANCIA. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DOTAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OPEREN LAS CAJAS, CASETAS DE “AUTOPAGO” Y OFICINAS PERIFERICAS, ASÍ COMO AL PERSONAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL QUE ATIENDA A LOS CONTRIBUYENTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL DE LOS EQUIPOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA SALVAGUARDAR LA SANA DISTANCIA Y CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SANITARIAS, ORDENADAS POR LOS GOBIERNOS FEDERAL Y DEL ESTADO DE MÉXICO Y GARANTIZAR EL MINIMO RIESGO DE CONTAGIO.

QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO CON LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES ASENTADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

SEXTO. SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE SE DIFUNDA ENTRE LA POBLACIÓN, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET, DE LAS REDES SOCIALES OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LOS MEDIOS MÁS EFICACES CON QUE LOS QUE SE ASEGURE SU MAYOR DIFUSIÓN; ASÍ COMO LA CAMPAÑA

DE SINERGIA, CON TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN, QUE DEBE IMPERAR EN ESTOS TIEMPOS DE EMERGENCIA SANITARIA.

SÉPTIMO. CÚMPLASE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2019-2021**

**C. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ
PRIMERA SÍNDICA**

**C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS
SEGUNDO SÍNDICO**

**C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES
TERCERA SÍNDICA**

**C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA**

**C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA
TERCERA REGIDORA**

**C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES
CUARTO REGIDOR**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA
ZARATE
QUINTA REGIDORA**

**C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR**

**C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR**

**C. MARGARITA RIVERO RÍOS
NOVENA REGIDORA**

**C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL
CORCHADO
DÉCIMA REGIDORA**

**C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR**

**C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El C. Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

